

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 673** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, dirección incorrecta y porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-666/2014 Interesado: Pedro Valls Baños, domiciliado en Alcantarilla (Murcia), y con NIF: 46500573-R, por haber realizado la construcción de un muro de bloques de hormigón en la zona de policía en la margen derecha del Río Segura, en el Pol. 7 Parc. 804 del término municipal de las Torres de Cotillas, sin la correspondiente autorización. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-694/2014 Interesado: Hermanos Loor, S.L., domiciliado en Puerto Lumbreras (Murcia) y con CIF: B-73606667, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de hectáreas cultivadas de hortalizas de verano, en el Pol. 6 Parcs. 172-219 del TM de Alhama de Murcia (Murcia). En concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 6.300 euros. Dicha infracción a la ley de Aguas se ha calificado como Menos Grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 Euros hasta 50.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-701/2014 Interesado: Mariano Solano Soto y Otros, domiciliado en Cartagena (Murcia) y con NIF: 22865279-J, por haber incumplido las condiciones del aprovechamiento n.º 1565, al haber extraído un volumen superior al autorizado en 2.089 m³, causando daños al dominio público hidráulico cuantificados en 626,70 Euros, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-711/2014 Interesado: Antonio Manuel Ortiz Moreno, domiciliado en el Palmar (Murcia), por haber estacionado el vehículo en el lecho de la rambla del Valle (Murcia), sin la correspondiente autorización. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de 300 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, dónde se prevén multas de hasta 10.000 euros).

Expediente: D-714/2014 Interesado: Residencial Pueblo Caballero II, domiciliado en Orihuela (Alicante), por haber colocado una puerta situada transversalmente en la zona de servidumbre de la Rambla de las Estacas, así como haber colocado una valla entre dominio público hidráulico y la zona de servidumbre. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-729/2014 Interesado: Pedro Vera García, domiciliado en Totana (Murcia) y con NIF: 23205597-T, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de una plantación de 12 hectáreas de cultivo de alcachofas, en el Pol. 3 Parcs. 53, 54 y 55 en el término municipal de Mazarrón (Murcia). En concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 9.000 euros. Dicha infracción a la ley de Aguas se ha calificado como Menos Grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 Euros hasta 50.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en calle Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 8 de enero de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150000370-1